

Disposiciones sobre la emisión de comprobantes electrónicos

Con fecha 27 de mayo del 2022, el Servicio de Rentas Internas [SRI] publicó la Resolución Nro. *NAC-DGERCGC22-0000024*, mediante la cual establece disposiciones sobre la **emisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, de manera electrónica, así como respecto de la obligatoriedad de emisión de los comprobantes de retención electrónicos en la “versión ATS”**.

Un resumen de los temas abordados se presenta a continuación:

Obligatoriedad de emisión de comprobantes electrónicos



Sujetos pasivos obligados a facturar que a la fecha no se encuentren obligados a emitir comprobantes de venta, retención y documentos complementarios en la modalidad electrónica.

Obligatoriedad de implementar la versión ATS

Los sujetos obligados a la emisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios bajo la modalidad electrónica, calificados como agentes de retención y contribuyentes especiales, deberán implementar la “versión ATS de comprobantes de retención”.



Fecha límite para aplicar la disposición



Lo dispuesto en esta resolución deberá ser aplicado hasta el 29 de noviembre del 2022.

Disposiciones generales importantes:



- **Negocios populares:** la obligatoriedad de la emisión de comprobantes electrónicos será por las transacciones en las que no corresponda emitir notas de venta de conformidad con la normativa tributaria.
- Las autorizaciones de “máquinas registradoras” y “sistemas de autoimpresores” que, a la fecha de publicación de esta resolución se encuentren vigentes, mantendrán su vigencia hasta su caducidad.
- Las autorizaciones de documentos preimpresos solicitadas por sujetos pasivos obligados emitir comprobantes electrónicos, mantendrán su vigencia hasta el 29 de noviembre del 2022, excepto en los casos en que dicho sujeto se encuentra autorizado a emitir comprobantes electrónicos en “ambiente de producción”.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.



Los criterios de aplicación de las normas contables y tributarias surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades fiscales y, en todo caso, el curso de acción es de exclusiva responsabilidad del receptor.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponible frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2022. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.